



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitada por Liu, Ling licencia ambiental para restaurante-wok, en avenida La Ronda, 2-4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Medina de Pomar, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón